 <b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b> <small>SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL</small>	<b>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA</b> <b>SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b> <b>Nº SVS - MC- 008 - 2013</b>	<table border="1"> <tr> <th>AÑO</th> <th>MES</th> <th>DIA</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2013</td> <td style="text-align: center;">07</td> <td style="text-align: center;"><b>22</b></td> </tr> </table>	AÑO	MES	DIA	2013	07	<b>22</b>
		AÑO	MES	DIA				
2013	07	<b>22</b>						
		Página 1 de 6						

Santiago de Cali, **22** de julio de 2013

Señor  
**JOSÉ HERMES RIOS**  
Representante Legal  
**MANUFACTURAS TÉCNICAS CLIMATIZADAS MTC LTDA.**  
Ciudad

**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**  
**JULIO 22 DE 2013**  
**INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA Nº SVS-MC-008-2013**  
**CONTRATO Nº 4147.0.26.1. 166 - SVS-2013**

La Secretaría de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali a través de invitación publicada en la página del SECOP de fecha 10 de JULIO de 2013, inició el proceso de contratación de mínima cuantía Nº SVS-MC-008-2013 cuyo objeto consiste en el apoyo preventivo y correctivo al sistema de precisión del aire acondicionado antihumedad para evitar daños del equipo de 5 toneladas MTC unidad de precisión cómputo, Modelo UDP.060.H13.R22, Serie UDP:09.10.04, Voltaje 220/3/VAC, motor 5.0HP.0HP, consumo 16AMP-4,0AMP, refrigerante R22, se hace necesario que los equipos que se encuentran en esta área como son los Servidores de Cartera, Gestión Documental, de Dominio, Compartidos y los equipos que permiten la conexión con el aplicativo Orfeo de Gestión documental, la intranet y el internet estén a una temperatura ambiente adecuada y así poder atender las necesidades de la ciudadanía en el menor tiempo posible.

La Secretaría de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali en cumplimiento del inciso tercero del artículo 3.5.4 del Decreto 0734 de 2012 procede a comunicar la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA presentada el día 12 de julio de 2013, radicada bajo el Nº12653 Hora: 2:46 p.m., toda vez que revisados los requisitos habilitantes y técnicos, se estableció que la empresa MANUFACTURAS TÉCNICAS CLIMATIZADAS MTC LTDA. con NIT Nº 805.027.036-2 cumple con las condiciones requeridas para ejecutar el objeto contractual.

**CONTRATO:** Nº 4147.0.26.1. 166 - SVS -2013

**MODALIDAD:** CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA (Artículo 94 ley 1474 de 2011 y articulo3.5.1 del Decreto 0734 de 2012.

**CONTRATANTE:** SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - Avenida 5AN No.20N 08 edificio Fuente Versalles Teléfono 6684351



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE  
OFERTA  
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
Nº SVS - MC- 008 - 2013**

ANO	MES	DIA
2013	07	22

Página 2 de 6

**CONTRATISTA:** MANUFACTURAS TÉCNICAS CLIMATIZADAS MTC LTDA.  
**NIT** Nº 805.027.036-2  
**REPRESENTANTE LEGAL:** JOSE HERMES RIOS  
**C.C.** Nº 16'595.750 de Cali (V)

**OBJETO DEL CONTRATO:** Apoyo preventivo y correctivo al sistema de precisión del aire acondicionado antihumedad para evitar daños del equipo de 5 toneladas MTC unidad de precisión cómputo, Modelo UDP.060.H13.R22, Serie UDP:09.10.04, Voltaje 220/3/VAC, motor 5.0HP.0HP, consumo 16AMP-4,0AMP, refrigerante R22, se hace necesario que los equipos que se encuentran en esta área como son los Servidores de Cartera, Gestión Documental, de Dominio, Compartidos y los equipos que permiten la conexión con el aplicativo Orfeo de Gestión documental, la intranet y el internet estén a una temperatura ambiente adecuada y así poder atender las necesidades de la ciudadanía en el menor tiempo posible.

**VALOR DEL CONTRATO:** Es la suma de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1'536.420,00) incluido el IVA.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y una vez suscrita la presente aceptación de la oferta, conforme lo dispone la ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción de la correspondiente acta de inicio.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las actividades se realizarán en la Avenida 5AN No.20N 08 edificio Fuente Versalles donde funcionan las dependencias de la Secretaria de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali – Piso 4º Área de Sistemas.

**FORMA DE PAGO:** La Secretaria de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali, se compromete a pagar el valor del contrato en un solo pago, liquidados sobre el valor de los bienes adquiridos, previa presentación de factura y expedición de la respectiva certificación del cumplimiento a satisfacción, expedida por la parte del funcionario que esté a cargo de la supervisión del contrato, y certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal del contratista donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones, con el Sistema General de Seguridad Social (Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), respecto a sus trabajadores de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 del 2002, modificada por la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de Agosto 2 de 2002, dentro de los Treinta (30) días siguiente a la prestación de la misma.


 <b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b> <small>SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL</small>	<b>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA</b> <b>SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b> <b>Nº SVS - MC- 008 - 2013</b>	<b>AÑO</b>	<b>MES</b>	<b>DÍA</b>
		2013	07	22
Página 3 de 6				

La forma de pago estipulada está sujeta a la programación de los recursos del programa anual de caja – PAC y a los recursos disponibles en la Secretaría de Vivienda Social.

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. Ejecutar el contrato de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en la presente invitación y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta.
2. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, el cual se empezará a contar a partir de la firma del acta de iniciación que será suscrita por la Secretaria de Vivienda Social, el contratista y el supervisor del contrato, dentro de los términos previstos en la aceptación de la oferta, la cual constituye junto con los estudios previos, el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo de 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
3. Cumplir con las obligaciones exigidas, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
4. Aceptar los procedimientos administrativos que determine LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL del Municipio de Santiago de Cali, para la ejecución del contrato.
5. El contratista, será responsable del pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones y/o recibos de pago, donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (pago a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARP, suja y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, e Instituto de Bienestar Familiar, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789/02). LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL del Municipio de Santiago de Cali, no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
6. El proponente y/o contratista debe tener su domicilio principal en Cali o sucursal debidamente registrada en Cali.
7. Presentar oportunamente la factura con todos sus soportes, para efectos de expedición de certificación por parte del supervisor del contrato, sobre su correcta ejecución.

 <b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b> SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL	<b>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA</b> <b>SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b> <b>Nº SVS - MC- 008 - 2013</b>	<b>AÑO</b>	<b>MES</b>	<b>DÍA</b>
		2013	07	22
Página 4 de 6				

8. Constituir las garantías de conformidad con lo establecido en los estudios previos y la aceptación de la oferta.

9. Reportar a la Subdirección de Tesorería de Rentas, la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere presurizar el sistema con nitrógeno para ubicar la fuga, corregirla, hacer barrido, vacío, cambiar el filtro secador, cargar el sistema con refrigerante y ajustar parámetros de trabajo.

ITEM	UNID	CANT	DESCRIPCION
1	LBS	20	Refrigerante 407c
2	M3	3	Nitrogeno
3	Und	1	Filtro secador 3/8"
4	Und	2	Controles de presión alta y baja
5	Und	1	Sensor temperatura microprocesador
6	Und	1	Mano de obra calificada diagnostico preventivo y correctivo

- Certificación de calidad ISO 9001-2008 de soporte técnico, para asegurar la calidad del diagnóstico y el funcionamiento del aire acondicionado
- Diagnostico por parte de proveedores certificados, calificados y autorizados
- Garantizar el diagnóstico y el funcionamiento del aire acondicionado
- Garantía del diagnóstico y funcionamiento del aire acondicionado

**CLÁUSULA DE GARANTÍAS:** No obstante que el artículo 3.5.7 del Decreto 0734 establece la NO OBLIGATORIEDAD de garantías en esta modalidad de contratación, se considera procedente exigir las, en razón a la naturaleza del objeto a contratar. En virtud de lo anterior el Contratista deberá otorgar las siguientes Garantías a favor de la Secretaría de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali, conforme al Decreto 0734 del 13 de Abril de 2012, para amparar los siguientes riesgos:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más y, de las prórrogas si las hubiere.

b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Del personal del contratista vinculado al servicio objeto del contrato, por el 5% del valor del contrato y su vigencia será la del contrato y tres (03) años más.

c) **CALIDAD DEL SERVICIO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO:** equivalente a una cuantía del veinte (20%) del valor del contrato, por el término de la vigencia del contrato y un (1) año más.

 <b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b> <small>SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL</small>	<b>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA</b> <b>SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b> <b>Nº SVS - MC- 008 - 2013</b>	<b>AÑO</b>	<b>MES</b>	<b>DIA</b>
		2013	07	22
Página 5 de 6				

**Parágrafo.-** En caso que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuera necesario el contratista se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubra los nuevos términos.

**FONDOS DEL CONTRATO Y SUBORDINACION PRESUPUESTAL** El presupuesto oficial que ha asignado LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL del Municipio de Santiago de Cali, para el presente Proceso de Selección de Mínima Cuantía SVS-MC-008-2013, es la suma de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$1'536.420,00) M/Cte., incluido el IVA.

Teniendo en cuenta lo anterior, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 3500034596 de junio 25 de 2013 Vigencia 2013 –Apoyo proceso Gestión Documental - el cual incluye todos los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar contribuciones de carácter Nacional u Municipal además de los costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato.

**INDEMNIDAD:** El contratista Mantendrá libre a la SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3.5.4 literal 5º del Decreto 0734 de 2012, la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA, junto con la propuesta presentada por MICRONET S.A.S. constituyen para todos los efectos, el contrato celebrado, al cual se entiende, se le aplican todas las normas inherentes a la contratación pública.

**SUPERVISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** El contratista se deberá someter a la vigilancia y control en la ejecución del Contrato, que la ejercerá a través del servidor que designe la Secretaria de Vivienda.

Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato son:

- a.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes.
- b.) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista
- c.) Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes;
- d.) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades;
- e.) Comunicar al contratista las determinaciones que tome LA SECRETARIA DE VIVIENDA, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE  
OFERTA  
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
Nº SVS - MC- 008 - 2013**

ANO	MES	DIA
2013	07	22

Página 6 de 6

para la buena ejecución del contrato;

f.) Proyectar el acta de inicio, liquidación y terminación del contrato para la suscripción del ordenador del gasto.

g.) Es obligación del supervisor del contrato verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del contratista para lo cual deberá remitir con el recibo a satisfacción las constancias de pago respectivas.

El servidor público que ejercerá la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el Contrato, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos del contrato.

Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito.

**DESIGNACION DEL SUPERVISOR.** En cumplimiento de lo anterior, se designa como supervisor del Contrato a la Ingeniera ALICIA PEÑA ROJAS – Profesional Universitaria.

Dado en Santiago de Cali, a los **22** días del mes de julio de 2013, en las oficinas de la Secretaría de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali.

22 JUL 2013

  
**AMPARO VIVEROS VARGAS**  
Secretaria de Vivienda Social  
Municipio de Santiago de Cali

Elaboró: Ana M<sup>a</sup> Agudelo G.- Abogada contratista *ana*  
Revisó: M<sup>a</sup> Nancy Rivera P.- Abogada contratista – Grupo Jurídico  
Aprobó: Arq. Amparo Viveros V. - SVS